ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA DICIESIETE DE OCTUBRE DE 1994 DEL PROTOCOLO DE ADECUACION DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 5

ALADI/AAP.CE/5/ACR 2
20 de octubre de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

PRIMERO.- Que la Representación de México puso en conocimiento de la Secretaría General la existencia de un error en el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica no. 5, suscrito entre su Gobierno y el de la República Oriental del Uruguay el 14 de diciembre de 1993.

SEGUNDO.- Que en opinión de la Representación de México el error consiste en que en el ítem NALADISA 2917.32.00 correspondiente al producto "ortoftalatos de dioctilo" se registra como observación la leyenda "Ver cupo asignado al ítem 29.15.2.07", lo que no corresponde habida cuenta de que el ítem 29.15.2.07, que pertenecía a la NALADI base NCCA, no registraba preferencia alguna que tuviera asignado un cupo en conjunto con dicho producto.

TERCERO.- Que del análisis de los antecedentes en poder de la Secretaría General, surge que el error consistió en haber registrado en el Protocolo de Adecuación suscrito el 31 de mayo de 1993, el ítem 2917.32.00 como resultado de la correlación NALADI/NALADISA del producto "ftalato de octilo".

CUARTO.- Que en dicha adecuación se consideró erróneamente que la preferencia otorgada por México correspondía a todos los ftalatos de octilo, por lo que, además del referido producto, se incluyeron los siguientes ítem:

- 2917.32.00 Ortoftalatos de dioctilo
- 2917.34.00 Los demás ésteres del ácido ortoftálico
- 2917.39.20 Acido isoftálico y sus ésteres; y
- 2917.39.30 Esteres del ácido tereftálico

El ítem 2917.32.00 "Ortoftalatos de dioctilo" no corresponde puesto que se trata de un producto diferente al negociado y en los ítem restantes se registró erróneamente la observación "Ftalatos de octilo" cuando sólo correspondía la expresión en singular "Ftalato de octilo".

QUINTO.- Que el artículo 4o. de la Resolución 140 del Comité de Representantes establece que los errores advertidos con posterioridad a la suscripción de los "Protocolos de Adecuación", serán subsanados de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

SEXTO.- Que la División de Acuerdos y Comercio puso el hecho en conocimiento de las Representaciones de México y Uruguay, a través del Memorándum no. 156 de 5 de setiembre de 1994, previendo un plazo de 10 días contados a partir de su notificación para deducir oposiciones.

SEPTIMO.- Que transcurrido el plazo sin haberse deducido observaciones esta Secretaría General procede a introducir en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Económica no. 5 suscrito el 31 de mayo de 1993, así como en el Tercer Protocolo Adicional suscrito el 14 de diciembre de 1993, las siguientes modificaciones:

a) Testar el registro completo de la preferencia atribuída a México en la partida NALADISA 2917.32.00; y

b) Testar la observación recaída en las partidas 2917.34.00; 2917.39.20 y 2917.39.30 de la NALADISA, registrándo en sustitución de aquella la siguiente constancia: "Unicamente ftalato de octilo".

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
2917.3	(CONT.) DERIVADOS:		
~~2917.32.00~~	~~ORTOFTALATOS DE DIOCTILO~~	XXX	~~VER CUPO ASIGNADO AL ITEM XXXXXXXXXX~~
2917.34.00	LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO ORTOFTALICO	100	~~FTALATO DE DIOCTILO~~ UNICAMENTE FTALATO DE OCTILO
2917.35.00	ANHIDRIDO FTALICO	100	
2917.39	LOS DEMAS.		
2917.39.20	ACIDO ISOFTALICO Y SUS ESTERES	100	~~FTALATOS DE OCTILO~~ UNICAMENTE FTALATO DE OCTILO
2917.39.30	ESTERES DEL ACIDO TEREFTALICO	100	~~FTALATOS DE OCTILO~~ UNICAMENTE FTALATO DE OCTILO
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.		
3006.10	CATGUTS ESTERILES, LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS Y ADHESIVOS ESTERILES PARA TEJIDOS ORGANICOS UTILIZADOS EN CIRUGIA PARA CERRAR LAS HERIDAS; LAMINARIAS ESTERILES; HEMOSTATICOS REABSORBIBLES ESTERILES PARA CIRUGIA U ODONTOLOGIA.		
3006.10.1	CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS:		
3006.10.11	CATGUTS	80	
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DE_		

Testado: "2917.32.00", "ORTOFTALATOS DE DIOCTILO", "90", "VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 29.15.2.07", NO VALE.
Testados: "FTALATOS DE OCTILO", NO VALE.
Interlineados: "UNICAMENTE FTALATO DE OCTILO", VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
3204	(CONT.) FINIDA.		
3204.1	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS Y PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:		
3204.11	COLORANTES DISPERSOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES.		
3204.11.20	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)	100	
3204.12	COLORANTES ACIDOS, INCLUSO METALIZADOS, Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES; COLORANTES-MORDIENTE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES.		
3204.12.20	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)	100	
3204.13	COLORANTES BASICOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES.		
3204.13.20	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)	100	
3204.14	COLORANTES DIRECTOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES.		
3204.14.20	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)	100	
3204.15	COLORANTES A LA TINA O A LA CUBA (INCLUIDOS LOS QUE YA SEAN UTILIZABLES EN DICHO ESTADO COMO COLORANTES PIGMENTARIOS) Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES.		
3204.15.20	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)	100	
3204.16	COLORANTES REACTIVOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES.		
3204.16.20	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS		